

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7923

*ORDEN de 15 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 608/74, promovido por «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.» (CARSA), contra resolución de este Ministerio de 22 de enero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 608/74, interpuesto por «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.» (CARSA), contra resolución de este Ministerio de 22 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 14 de marzo de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad aducida en el proceso, y estimando el recurso contencioso-administrativo número 608/74, interpuesto por la mercantil «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.» (CARSA), debemos declarar como declaramos la nulidad de las actuaciones, a partir del momento de omisión del preceptivo informe de la Sección Técnica del Registro de la Propiedad Industrial a fin de que aportado al expediente administrativo se dicte la nueva resolución que sea aprocendente en derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique al aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7924

*ORDEN de 15 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 142/74, promovido por don Jesús Díaz Sugasaga, contra resolución de este Ministerio de 27 de octubre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 142/74, interpuesto por don Jesús Díaz Sugasaga, contra resolución de este Ministerio de 27 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres y desestimación expresa de recurso de reposición recaída en catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, por ser ajustados al ordenamiento jurídico, cuyas resoluciones concedieron a don Miguel Castellvi Golovart el modelo industrial sesenta y nueve mil novecientos setenta y dos, consistente en un «Tapón»; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7925

*ORDEN de 15 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 335/74, promovido por «Columbia Pictures Industries, Inc.», contra resolución de este Ministerio de 4 de septiembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 335/74, interpuesto por «Columbia Pictures Industries, INC.», contra resolución de este Ministerio de 4 de septiembre de 1972, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Columbia Pictures Industries, Inc.», debemos declarar y declaramos nulos, por ser contrarios al ordenamiento jurídico, los acuerdos que el Registrador de la Propiedad Industrial adoptó con fechas cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos, admitiendo la inscripción, como nombre comercial número noventa y cinco mil trescientos noventa y ocho de la denominación «Flinstone», para un establecimiento dedicado a cafetería, bar, restaurante, sala de fiestas y campo de deportes, y el desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición contra el anterior interpuesto por la entidad hoy actora; no siendo procedente conceder el rótulo solicitado; sin hacer declaración expresa en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7926

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Energía Eléctrica del Ter, S. A.», con domicilio en Vich, ronda de Camprodón, 4 y 6, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-37.937/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 72 de la línea a 25 KV., Vich-San Quirico de Besora (tramo La Gleva-Vinyolas de Oris).

Final de la misma: E. T. «Lacambra».

Término municipal a que afecta: Masías de Voltregá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,103 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Estación transformadora: Uno de 215 KVA., 25/0,380-220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.898-C.

7927

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Energía Eléctrica del Ter, S. A.», con domicilio en Vich, Ronda de